CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 334

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**DAVID ALBERTO CASTAÑEDA CORREA**
Cédula de Ciudadanía No.:	**1.115.189.726 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$3.000.000**
FECHA:	**DICIEMBRE 1 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- El Plan de Desarrollo Municipal "Moviéndonos por Caicedonia!" tiene incluido en su Eje 2: Construcción de Comunidad y Formación Ciudadana, el Programa 16. Salud integral, el cual tiene como objetivo promover acciones en salud pública que permitan el acceso al servicio a la mayoría de los habitantes del municipio de Caicedonia; b. Que en el Programa 16. Salud integral, se establece como meta resultado, "Lograr el 15% (4323) de la participación de la población a través de competencias para la promoción de estilos de vida saludables, prevención y atención de emergencias y desastres, y promoción de la salud y prevención del riesgo laboral en la población del sector informal de la economía del municipio". c. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL, contempladas en la Dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las ocho (8) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública. d. Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto Nº 2023761220028 denominado "Prevención del riesgo y atención en emergencias y desastres en el municipio de Caicedonia" el cual contiene dentro de sus actividades: Realizar una (1) campaña de prevención del uso de la pólvora. e. Que de acuerdo a lo anterior y dada la ausencia de planta de personal dentro de la Administración Municipal que satisfaga las necesidades antes planteadas y logren las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia!", es deber de la administración iniciar un proceso contractual. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada,

cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **DAVID ALBERTO CASTAÑEDA CORREA**. **PRIMERA: OBJETO.** - La Prestación de Servicios para realizar una (1) campaña de prevención del uso de la pólvora. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Realizar una obra de teatro corta, mínimo con 7 personaje para fomentar la prevención en el manejo de la pólvora en época navideña, la obra de teatro debe ser propiedad intelectual del proponente, además de enfatizar en el lema "apaga la pólvora, enciende sonrisas, moviéndonos por la salud" y realizar 9 presentaciones de la obra de teatro que día a día evolucione hasta llegar a la conclusión "Navidad sin pólvora", dichas presentaciones debe contar con escenografía móvil, vestuario y sistema de sonido, teniendo en cuenta que se realizaran en la vía pública durante los nueve días de la novena de aguinaldo. 3.- Realizar una caravana de prevención en el manejo de la pólvora en época navideña, los días 7 y 8 de diciembre, mínimo con 20 personajes alusivos a la temporada navideña y la prevención del manejo de la pólvora, esta caravana debe contar con escenografía móvil y sistema de sonido, el recorrido se entregará por parte de la secretaria de salud municipal. 4.- Presentar libreto de la obra de teatro de su producción intelectual. 5.- El contratista se compromete a que no se reajusten los precios unitarios de los servicios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del mismo o las partes. 6.- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato y sustentarlos ante las instancias pertinentes. 7.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 8.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 9.- Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato. 10.- Mantener al día el pago y obligaciones del sistema de seguridad social durante el plazo de duración del contrato. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 26 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran en un pago total, luego de cumplir con las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP 0001392 del 14 de agosto de 2023 rubro 2.3.2.02.02.00845030028361101 realizar una campaña anual sobre la prevención en el manejo de la pólvora, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con

plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Salud conforme a las funciones correspondientes y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su

vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los un (1) días del mes de diciembre de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE